

Proceso No. 50001400300520150043600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a las manifestaciones contenidas en el escrito precedente, debe manifestarse a la demandada que el presente proceso fue terminado según auto del 8 de septiembre de 2020, proveído que se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado, por lo que no resulta procedente en este momento hacer un pronunciamiento al respecto.

Por otra parte, que la citada decisión en nada dependió del abogado WILLIAM SANCHEZ TORO, ya que, como su apoderado, no está en sus manos tal disposición.

Debe advertirse, que por encontrarse embargado el remanente, se procedió al desembargó del mismo y/o de los bienes que se encontraban afectados con cautelar en la presente acción, pero se dispuso dejarlos a órdenes del proceso EJECUTIVO No. 500014003005-2018-00303-00, que en su contra adelanta la señora CARMEN ROSA MARTINEZ ARAGON, en este mismo Juzgado.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dada0b77a02e5031794723e88392c701791277a687476fa10a9e
22ff1d62a273

Documento generado en 29/04/2021 04:10:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>